



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141
RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC 01-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET ILIMITADO POR FIBRA ÓPTICA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LEPANTO

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET ILIMITADO POR FIBRA ÓPTICA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LEPANTO – SEDE PRINCIPAL.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Fortalecer institucionalmente la institución educativa mediante el servicio de internet para realizar todas las actividades académicas necesarias para garantizar el buen desarrollo de los procedimientos e implementando instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la Institución.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
(E) Productos de uso final	(81000000)	(81110000)	(81112100)	(81112101) Proveedores de servicio de internet

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Serán las establecidas en el estudio previo y en los demás documentos técnicos que se presenten, los cuales constituyen parte integral de la presente invitación.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades, así como los



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

4.2. Obligaciones específicas del contratante

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

4.3. obligaciones generales del contratista

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. El contratista se compromete a garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio de internet, asegurando su disponibilidad, calidad y funcionamiento. Así mismo, deberá atender y solucionar las fallas o interrupciones del servicio dentro de tiempos razonables, conforme a las condiciones técnicas ofrecidas y al deber de diligencia inherente al contrato.

4.4. Obligaciones generales del contratante

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el en la institución; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

4.5. Derechos y deberes del contratista

Para la realización de los fines, los contratistas:

10. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

3o. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones o concursos ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

5o. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme se evidenció en el análisis del sector, el valor estimado del posible contrato producto del presente proceso de selección está en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$ 1.314.000) M/TCE.

Este valor se justifica en los análisis e indagaciones que realizó la institución educativa que se soportan en el análisis del sector, aparte que es el valor aprobado en presupuesto oficial para la vigencia 2026 por parte del consejo directivo.

5.1 RUBROS QUE COMPONENTEN EL VALOR

El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
--------------	---------------	---------------	--------------



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

2.1.2.02.02.008.04	1.2.4.1.04	Internet	242.000
2.1.2.02.02.008.04	1.3.3.6.04	Internet	1.072.000

5.2 FORMA DE PAGO

la entidad estatal contratante pagará al contratista de manera mensual en ocho pagos el valor correspondiente del contrato una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de avance y/o finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (plan anual mensualizado de caja).

conforme el artículo 50 de la ley 789 para el pago del contrato se requería que el contratista se encuentre al día en los aportes al sistema de seguridad social entendido este como salud, pensión, riesgos laborales y los aportes a caja de compensación familiar, sena e icbf, cuando a ello hubiere lugar.

las instituciones educativas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. para esto tendrá en cuenta la normatividad expedida por la unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social o quien haga sus veces, con respecto a la presunción de costos o a la declaratoria de expensas, según corresponda.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta las descripciones de las actividades a desarrollar y que la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía; y su razonable confrontación con el análisis del sector que trata el presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

7.CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, las entidades deberán limitar a MIPYMES Departamental o Municipal, los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MIPYMES que tengan mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando el proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares liquidados con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que por lo menos se hayan recibido dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES. Estas solicitudes deben ser radicadas un día hábil antes a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso. Para solicitar la limitación, las MIPYMES colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial, allegando los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

Es pertinente señalar que las personas jurídicas solo podrán presentar solicitud a limitación a MIPYMES siempre y cuando el objeto social les permita ejecutar el contrato resultante del proceso contractual.

CAPÍTULO II ASPECTO ESPECIALES

8. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

8.1 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES.

La Invitación Pública, Evaluación de la oferta, observaciones a la evaluación y Aceptación de la Oferta se hará en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/>

8.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES. Según corresponda a cada proceso de contratación, los documentos que serán entregados por los oferentes, son:

- 1) Carta de presentación de la propuesta, según modelo adjunto como anexo al presente acuerdo
- 2) Requisitos habilitantes
- 3) Propuesta económica

9. REGLAS GENERALES A LA EVALUACIÓN

9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. La Institución educativa, a través del ordenador del gasto o de la persona o personas en quien él delegue la función, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución educativa debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De lo anterior se levantará un acta por las personas que intervinieron en el proceso de revisión y evaluación.

9.2 DE LA SUBSANABILIDAD. La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo. En consecuencia, La institución educativa puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación.

Si el oferente que fue requerido para subsanar no lo hace en el tiempo que le otorgue la institución educativa, se entenderá rechazada la propuesta.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

9.3 INCIDENCIA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. (...) En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de las mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato. (...) la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato. (Concepto 201913000007229 CCE)

9.4 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de ofertas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes, cuando a ello hubiere lugar

9.5 DESEMPATE.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. El cual manifiesta: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

9.6 ÚNICO OFERENTE. Cuando para una invitación pública a presentar ofertas se presente un solo oferente, siempre y cuando este cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación pública a presentar ofertas, podrá ser adjudicada a este único oferente.

9.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
- i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- k) Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
- l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la Invitación, sin desconocer el principio de subsanabilidad
- m) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la institución.
- o) La no presentación de la oferta económica.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

- p) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
- q) No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados), cuando haya lugar a ello
- r) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas
- s) Y las demás contempladas en la Ley

9.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

10. LA FIRMA DEL FUTURO CONTRATO

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

11. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para que el ahora contratista comience a realizar el objeto contractual es menester, previa cualquier acción, que lleve a cabo las siguientes acciones:

1. Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías.
2. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato.
3. Entrega a la institución educativa de los exámenes médicos pre ocupacionales de los que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, para los contratos de prestación de servicios.
4. Entrega a la institución educativa de las estampillas departamentales en los valores y formas que para tal efecto imponga la administración departamental



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141
RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

12. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos exigidos legalmente para efectos de determinar la capacidad jurídica de los proponentes y futuro contratista, por lo que el Ministerio verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes jurídicos que a continuación se describen:

1. Carta de presentación de la oferta: Este requisito se cumple con la firma manuscrita y posterior escaneo de la carta de presentación de la oferta, la cual debe estar suscrita por la persona legalmente facultada. Dicha carta deberá ser anexada junto con la propuesta que se presenta para este proceso.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato No.1 adjunto a la invitación pública

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Institución Educativa, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

2. Certificado expedido por la respectiva cámara de comercio: Si la propuesta presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la selección de mínima cuantía, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la selección de mínima cuantía.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Institución Educativa, en caso de resultar seleccionado.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; los estatutos de la sociedad; la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Institución Educativa.; la Institución Educativa le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término establecido por la Institución Educativa para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

3. Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal
Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta **(actividades)** y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución

Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Institución Educativa solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

4.Copia de la cedula de ciudadanía: El oferente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía.

5.Certificado del registro único tributario – RUT: El proponente deberá adjuntar el registro único tributario, en caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cada uno de sus integrantes Las actividades económicas principales y secundarias del RUT deben tener concordancia y consecuencia con el objeto del futuro contrato.

6.Certificación responsable fiscales y antecedentes disciplinarios: La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la entidad. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Institución Educativa podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

7.Certificado de medidas correctivas: en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, la Institución Educativa lo consultará y dejará el registro de la consulta.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

8. REDAM-registro de deudores alimentarios morosos: El proponente deberá adjuntar el REDAM, en caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cada uno de sus integrantes

9. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años: El proponente deberá adjuntar el Certificado de Inhabilidades de Delitos Sexuales, en caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cada uno de sus integrantes

10. Fotocopia de la libreta militar del proponente: En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

11. Certificación bancaria: El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato

12. Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. En el caso de las personas jurídicas esta manifestación debe incluir tanto al representante legal como a la sociedad

13. Aportes al sistema de seguridad social. En acatamiento de los artículos 23 de la ley 1150 de 2007, 41 de la ley 80 de 1993 y 50 de la ley 789 de 2002 el proponente deberá acreditar estar al día en los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para las personas naturales se acreditará entregando copia de la planilla y pago del último mes anterior al cierre de la presente invitación.

Con las personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

14. Formato de hoja de vida. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (DECRETO 1083 DE 2015).

3.2.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Esta Se demostrará entregando el oferente copias de contratos, con los bienes obras o servicios iguales o parecidos al objeto del proceso de contratación, por igual o mayor valor al presupuesto oficial del proceso

NOTA 1 Mientras el Ministerio de Salud y protección social habilita la herramienta tecnológica para dar cumplimiento al párrafo cuarto del artículo 50 de la ley 789 de 2002, adicionado por el decreto ley 2106 de 2019, los oferentes seguirán entregando de manera física la correspondiente planilla y pago de aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2 Mientras la Agencia Nacional Digital habilita el servicio ciudadano digital de interoperabilidad, para dar cumplimiento al párrafo cuarto del artículo 10 del decreto ley 2106 de 2019, los oferentes seguirán entregando de manera física los documentos no contenidos en el mencionado servicio.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia general mínima.

13 CRONOGRAMA

Estos documentos podrán ser consultados en la siguiente dirección:

Actividad	Fecha y Hora
Publicación Invitación y Estudios Previos	Abril 08 de 2026 Pagina https://www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta Abril 09 de 2026 11:00 am. A través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Publica y estudios previos	Hasta Abril 09 de 2026 11:00 am. A través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Abril 10 de 2026 Pagina https://www.colombiacompra.gov.co



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

Plazo máximo para la respuesta de observaciones	Abril 10 de 2026 11:00 am https://www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	Abril 13 de 2026 11:00 am https://www.colombiacompra.gov.co
Inicio del plazo para presentar propuestas	Desde el 14 de abril de 2026 hasta el 17 de abril de 2026 11:00 a.m. https://www.colombiacompra.gov.co
Cierre del plazo para presentar propuestas	Abril 17 de 2026 11:00 am
Apertura de sobres	Abril 17 de 2026 11:00 am https://www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación	Abril 18 de 2026 11:00 am https://www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones informes de evaluación	Abril 19 de 2026 11:00 am https://www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la respuesta de observaciones al informe de evaluación	Abril 20 de 2026 https://www.colombiacompra.gov.co
Comunicado de aceptación de la oferta	Abril 20 de 2026 https://www.colombiacompra.gov.co
Legalización y perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al comunicado de aceptación de la oferta

NOTA: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual el oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicada en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

CAPITULO III GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO Y SUS CONDICIONES

14.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

Nota: La entidad, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, determina no exigir garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, su cuantía y el bajo nivel de riesgo.

Por lo anterior, la justificación es de carácter administrativo, toda vez que la Institución Educativa ha decidido prescindir de la exigencia de la garantía para los contratos de mínima cuantía.

El presente aviso se fija a los ocho (08) de abril de 2026

MARLENY SIERRA CASTELLANOS

Rector-Ordenador del gasto



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ibagué, XX de marzo de 2026

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

REF. **INVITACIÓN A OFERTAR No. 01-2026**

En mi condición de representante legal de _____,
con la presente comunicación presento propuesta técnica y económica para participar en la
Invitación a Ofertar No.01-2026 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX En los términos
de referencia elaborados para la invitación, manifiesto lo siguiente:

1. Que he examinado el documento de INVITACION A PRESENTAR OFERTAS incluyendo todas y cada una de sus secciones y documentos complementarios, que estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para la invitación de la referencia.
2. Que me comprometo a adelantar el objeto de esta invitación de conformidad con los Términos de Referencia de _____ y con nuestra propuesta.
3. Que me comprometo, independientemente de la forma de contratación, a ejecutar el contrato adjudicado cumpliendo las condiciones estipuladas en el presente documento en cuanto a calidad, tiempos y demás condiciones propias del suministro.
4. Que acepto sin ningún cuestionamiento la forma de pago establecida por LA INSTITUCION EDUCATIVA en los términos de referencia para la contratación.
5. Que esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.
6. Que soy consciente y así lo acepto, que LA INSTITUCION EDUCATIVA no está obligada a aceptar ninguna de las propuestas que reciba, y que un posible contrato podría



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

resultar únicamente después de finalizados los procesos de evaluación y las demás negociaciones basadas en los componentes técnicos, económicos, jurídicos y demás.

7. Que dejo constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que nos impida participar en la presente convocatoria y suscribir el contrato respectivo; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta; que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

8. Que declaro conocer todo lo concerniente a la naturaleza del suministro de los servicios que estamos cotizando, así como los sitios de entrega de los mismos, las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, el acceso, el clima, la disposición de bienes, vías de comunicación, la situación de orden público, y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten el servicio de suministro que se prestará o su costo, por lo cual renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto.

9. Que el costo total de la propuesta, expresado en pesos colombianos es de \$ _____

10. Que declaro que toda la información presentada en nuestra propuesta concuerda con la realidad y que asumo plena responsabilidad por la veracidad de la misma.

11. Que autorizo a LA INSTITUCION EDUCATIVA ó a quien este designe, para consultar, verificar, analizar, recolectar, actualizar, rectificar o reportar la información suministrada ante las diferentes bases de datos y/o centrales de información y riesgo, así como para el almacenamiento y uso de nuestros datos.

12. Que el original de la propuesta consta de _____ (XX) folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Firma autorizada: [Firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [Indicar nombre y cargo]

Nombre del proponente: [Indicar nombre completo del proponente]

Dirección: [Indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [Indicar número e indicativo de larga distancia]



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

e-mail:

Ciudad: